ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
No Rad: **2018CS02278**
Fecha: **2018/02/27 11:12:46**
Asunto: CERTIFICACION EKOGUI
Rem: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**
Dest: **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUF**
No.Folios: 5 No.Anexos: 0

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2018

Señores
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Ekogui
Ciudad
soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Asunto: Certificación Ekogui - Cumplimiento del Decreto 1069 de 2015

Respetados señores, por medio de la presente en cumplimiento de la circular externa 02 del 29 de enero de 2016, envío certificación del cumplimiento del Decreto 1069 de 2015 y el acatamiento a los instructivos y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017.

Cordialmente

NELSON ENRIQUE PIÑEROS MORENO
Jefe de Control Interno

Anexo: Certificación Ekogui – 7 folios.
C.E. RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO – Director Nacional.
ALEXANDRA MARÍA BORJA – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICACIÓN EKOGUI
1 Julio al 31 de diciembre de 2017

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 y el acatamiento a los instructivos y lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - UAEOS.

ALCANCE: La presente certificación tiene como alcance la verificación de los roles Administrador del sistema de la Entidad y Apoderado; en cumplimiento del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del estado "E-kogui" Perfil Jefe de Control Interno, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017.

La Oficina de Control Interno de la UAEOS certifica que:

FUNCIONES	CERTIFICACIÓN
1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad	**% de Cumplimiento**
1. Creación nuevos usuarios en el sistema	No se creó ningún usuario en el periodo 1 de julio 2017 a 31 de diciembre de 2017 100%
2. Inactivación de usuarios	No se inactivó ningún usuario en el periodo 1 de julio 2017 a 31 de diciembre de 2017 100%
Argumente de ser necesario el resultado: Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 no se registraron ni inactivaron usuarios en el sistema	
2. Capacitación	**No. De Usuarios capacitados**
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre del 2017, la funcionaria Zairis Mendoza asistió a capacitación denominada Encuentro Equipo Transversal de Defensa Jurídica, el día 13 de septiembre de 2017, en la cual se trataron temas como Defensa Jurídica y Eficiencia Institucional 100%
Argumente de ser necesario el resultado: no se realizó capacitación al interior de la Unidad por parte del administrador del sistema en el periodo evaluado	

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	**% de Cumplimiento**
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	Se evidenció que los 24 procesos activos, se evidenció que los siguientes procesos no se han radicados en el sistema: • 70001-33-33-008-2017-00020-00 del 02/08/2017, en el cual somos demandados por parte del señor Jose Alcides Cañas. • 11-001-33-31-013-2006-00064-00 del 17/12/2006, en el cual somos demandados por la señora Myriam Lujan Gomez • 08001333300820120015100 del 01/02/2013 en el cual demandamos al Departamento del Atlántico • 11001032600020130005000 del 12-08-2015 en el cual demandamos al señor Rosemberg Pabón • 11001032600020170015700 del 26/10/2017 en el cual demandamos a la señora Maria Fabiola Cortes 79%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	De conformidad con lo informado por la Administradora del Sistema, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, no llegó a la unidad ninguna solicitud de conciliación prejudicial. 100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	En el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, no terminaron procesos en contra de la unidad. 100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema, si procedió la conciliación o no.	De conformidad con lo informado por la Administradora del Sistema, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, no llegó a la unidad ninguna solicitud de conciliación prejudicial, por tanto no aplica verificar si se registró en el sistema la procedencia de la misma. 100%

Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	Se revisaron los procesos desde el perfil del Administrador del sistema, evidenciando que el proceso de código 63001333100420120027700, no cuenta con la provisión contable, al realizar la verificación se encontró que dicho proceso, corresponde a un proceso en contra del entonces Dansocial, el cual es una demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho, presentada ante el juzgado 4 administrativo de Armenia, el día 30 de abril de 2012. Dicho expediente desapareció del juzgado según información suministrada de manera verbal por parte del juzgado. La Unidad solicitará al Juzgado una certificación en la cual conste qué ocurrió con el expediente. Los demás procesos cuentan con la provisión contable cargada en el sistema. 100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	Se evidenció que la totalidad de los procesos en los que la Unidad es parte demandada, cuentan con la calificación del riesgo registrada en el aplicativo. 100%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	De conformidad con lo informado por la Administradora del Sistema, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, no llegó a la unidad ninguna solicitud de conciliación prejudicial, que amerite su estudio en el Comité de Conciliación y por tanto la elaboración de la ficha técnica. 100%
Argumente de ser necesario el resultado: De conformidad con lo informado por la Administradora del Sistema, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, no llegó a la unidad ninguna solicitud de conciliación prejudicial.	

Para cada uno de los siguientes enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida:

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					x
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					X
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:	Se recomienda que el sistema refleje toda la información cargada de manera inmediata.				

Funciones del ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN LA ENTIDAD:

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI en la entidad.	Se verificó correos electrónicos y llamadas telefónicas en donde se solicita asesorías, respecto de entrega del informe de los comité de conciliación realizados, correo enviado el 5 de julio de 2018.
2.Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que esta establezca.	Se realizaron llamadas telefónicas a la Agencia solicitando la depuración de radicados duplicados en el Sistema.
3.Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez, notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la	En el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 la Unidad no fue notificada de procesos judiciales cuya pretensión superara los treinta y tres mil salarios mínimos mensuales Legales vigentes (33.000 SMMLV). 100%

suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales Legales vigentes (33.000 SMMLV).	
4.Capacitar a los Abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado	No se evidenció capacitaciones para los abogados de la unidad en el periodo comprendido entre el 1 de julio de y el 31 de diciembre de 2017. 0%
5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad.	Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 no se registraron ni inactivaron usuarios en el sistema
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017 no se asignó ni reasignó procesos judiciales en el sistema
7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.	Se verificó que durante el periodo analizado el aplicativo no presentó ausencia de temporal ni absoluta de los usuarios del sistema.

Funciones del Abogado:

1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.	De conformidad con lo informado por la Administradora del Sistema, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, no llegó a la unidad ninguna solicitud de conciliación extrajudicial 100%
2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el	De conformidad con lo informado por la Administradora del Sistema, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el

Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	31 de diciembre de 2017, no llegó a la unidad ninguna solicitud de conciliación 100%
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, no se presentaron nuevos casos que requirieran el diligenciamiento y actualización de fichas. 100%
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Se evidenció la calificación del riesgo de 13 de los 14 procesos en los que la entidad es parte demandada, el proceso para el cual no se evidenció calificación del riesgos es el correspondiente al municipio de Armenia, proceso que se encuentra extraviado en el juzgado. En el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2017 no hubo sentencias en contra de la Unidad. 100%
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.	Se evidenció que el proceso de código 63001333100420120027700, no cuenta con la provisión contable, al realizar la verificación se encontró que dicho proceso, corresponde a un proceso en contra del entonces Dansocial, el cual es una demanda de Nulidad y restablecimiento del derecho, presentada ante el juzgado 4 administrativo de Armenia, el día 30 de abril de 2012. Dicho expediente desapareció del juzgado según información suministrada de manera verbal por parte del juzgado. La Unidad solicitará al Juzgado una certificación en la cual conste qué ocurrió con el expediente. Los demás procesos cuentan con la provisión contable cargada en el sistema.

	Se verificaron 10 procesos en los que la provisión contable es "0" debido a que los proceso no tienen riesgo o que la entidad actúa como parte demandante.

Fin de la presente certificación

Atentamente

NELSON ENRIQUE PIÑEROS MORENO
Jefe de Control Interno
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidaria
npineros@orgsolidarias.gov.co
3275252 ext 115